

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

# TÉCNICO/A DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS AMBIENTALES

GRUPO II BANDA II PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

*Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres*

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a Técnico/a de Supervisión y Control de Obras y Servicios Urbanos Ambientales para el departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación realizando las tareas propias del puesto de trabajo.

## 2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en **el anexo 1**.

**Modalidad contractual:** contrato indefinido.

**Horario:** jornada partida con horario de 8.30 a 17.00 horas, teniendo la posibilidad de realizar los viernes jornada intensiva de 7.30 a 15.00 horas, con la flexibilidad establecida en la empresa y según las necesidades del servicio.

**Jornada:** tiempo completo.

**Periodo de prueba:** 3 meses

**Incorporación:** fecha prevista abril de 2024.

## 3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla al **anexo 2**.

## 4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda II, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 222 con un **salario de 34.761,97€ brutos anuales**, objetivos evaluables (Productividad B: 1.692,64€ brutos anuales al 100% de consecución) y beneficios sociales: cheques gourmet 9€/día, seguro médico, etc. No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:



1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintidós años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.

4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público.
5. Tener experiencia profesional acumulada de 2 años realizando tareas de seguimiento de contratos en administraciones, ayuntamientos u otros organismos de la administración pública o como responsable o parte del equipo de gestión de contratos en empresas privadas que presten este tipo de servicios: servicios de limpieza, recogida o tratamiento de residuos, control de plagas, limpieza de las aguas, jardinería, realizando funciones relacionadas con las descritas al anexo 1.
6. Estar en posesión de la titulación oficial de Ciclo Formativo de Grado Superior de Química y Salud Ambiental, titulación universitaria oficial relacionada con el puesto de trabajo a cubrir (Biología Ambiental, Ciencias Ambientales, Química Ambiental, Ingeniería Ambiental o equivalentes). Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellas personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel B de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito\*.
9. Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos de categoría B en vigor, con 2 años de antigüedad, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
10. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con l'APB\*.

Los requisitos mínimo de acceso núm. 3, 4 y 10 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos teóricos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.



**IMPORTANTE:** con el fin de acreditar los requisito mínimo de acceso núm. 5 se tendrá que aportar la documentación que se indica en el **apartado 6** de las bases de esta convocatoria.

\*Solo realizarán la prueba del nivel de catalán aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso nº 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido) para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5, **este documento no es un currículum ni una carta de presentación**.
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar esta documentación en el:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona  
Departamento SAU  
Edificio Este del World Trade Center Barcelona  
Muelle de Barcelona s/n, planta baja  
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **21 de febrero de 2024, a las 12:00 horas**.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

## 7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

### A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS I PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizarán las siguientes pruebas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, con una puntuación total máxima de 35 puntos.

La parte teórica consistirá en los siguientes ejercicios:

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en una prueba tipo test sobre aspectos relacionados con las tareas y funciones del puesto de trabajo a cubrir. Se restará la puntuación de una respuesta correcta por cada 3 preguntas contestadas erróneamente. La puntuación máxima de este ejercicio será de 15 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en el desarrollo de un caso práctico aplicado a aspectos relacionados con las tareas y funciones del puesto de trabajo a cubrir. Puntuación máxima 20 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de la puntuación de las dos pruebas. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

## B. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos y prácticos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

El Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especializados para la realización de esta prueba.



### C. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito por acreditar experiencia laboral realizando tareas de seguimiento de contratos en administraciones, ayuntamientos o similar, o como responsable de contratos en empresas privadas que presten este tipo de servicios: limpieza, recogida de residuos, control de plagas, limpieza de las aguas, jardinería o similares. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:
  - a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 2 puntos.
  - b. De 5 y hasta 8 años acreditado: 3 puntos.
  - c. Más 8 años acreditados: 5 puntos.
2. Mérito por acreditar formación relacionada con el tratamiento de residuos, la lucha contra la contaminación en aguas o relacionada de forma directa con el control o la prestación de los servicios que tendrá que supervisar según el anexo 1, siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos, según el siguiente baremo:
  - b. Mínimo de 60 horas y hasta 120 horas en formación específica: 2 puntos.
  - c. Más 120 horas en formación específicas: 3 puntos.
3. Mérito por acreditar formación relacionada con la contratación pública siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación máxima de este mérito será de 3 puntos, según el siguiente baremo:
  - d. Mínimo de 60 horas y hasta 120 horas en formación específica: 2 puntos.
  - e. Más 120 horas en formación específicas: 3 puntos.
4. Mérito para acreditar formación específica en GIS o CAD de como mínimo 50 horas siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación será de 1 punto por certificado aportado. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos.
5. Mérito para acreditar formación específica en BIM de como mínimo 50 horas siempre que se haya emitido el correspondiente diploma o certificado de aprovechamiento. La puntuación será de 1 puntos por certificado aportado. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos.

Para acreditar el mérito núm. 1 se deberá que presentar un certificado de empresa donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 2,3, 4 y 5 se tendrá que aportar la fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados.

La documentación de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

### D. ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adaptación al puesto de trabajo.



A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad a la organización, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Navegamos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con la jefe del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación y el responsable del Servicios Urbanos ambientales. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

## 8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTAS las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la categoría profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada apta y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la revisión médica para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto oferta en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuáles sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,



- ▶ o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no los acreditara quedarían descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso, en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria, con el fin de poder formar parte de esta bolsa

En ningún caso se devolverá la documentación entregada

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

## 10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

<b>Presidenta</b>	Ana Bernabeu Anguera
<b>Suplente</b>	Mònica Segarra Gené
<b>Vocales</b>	Eduardo González Sánchez, Jordi González Porta e Ignacio Rovira Pascual
<b>Suplente</b>	Carlos Serrano Cumí, Jordi Rojo Sansa y Silvia Fernández Sabaté
<b>Secretaria</b>	Carmen Soler Pérez
<b>Suplente</b>	Arantxa Valls Garcia

## 11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **23 de febrero de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).



Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico [selecció@portdebarcelona.cat](mailto:selecció@portdebarcelona.cat).

Barcelona, 24 de enero de 2024

Director General,



## ANEXO 1

### DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Realizar la supervisión y control de la prestación de diferentes servicios y/o de la ejecución de trabajos del departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación realizadas por empresas externas, principalmente relacionadas con los servicios urbanos ambientales (limpieza vial, recogida de residuos, limpieza de las aguas, jardinería, etc.), de acuerdo con las directrices del departamento, los pliegos contractuales y la normativa vigente.

#### Funciones principales:

---

1. Realizar el seguimiento de la prestación de servicios o ejecución de trabajos. Tendrán relación mayoritariamente con tareas de prestación de servicios en el territorio o sus usuarios (servicios urbanos ambientales como limpieza vial, recogida de residuos, limpieza de las aguas, jardinería, etc.).
2. Colaborar con el control y seguimiento técnico y económico de contratos de servicios y de obras, ejecutados por empresas externas, en base a las prescripciones técnicas, jurídicas y administrativas, las directrices del departamento y la normativa vigente.
3. Realizar inspecciones generales periódicas o específicas de la prestación de servicios o ejecución de trabajos en base a indicadores de niveles de servicio y/o estándares de calidad establecidos por la APB o derivados de la aplicación de los pliegos de prescripciones técnicas.
4. Realizar informes periódicos y fichas de seguimiento relacionados con su actividad.
5. Redactar peticiones de servicio (PDS) proponiendo la realización de tareas de mantenimiento o servicios en base al resultado de las inspecciones.
6. Colaborar en la redacción de proyectos y pliegos técnicos para la licitación de contratos de servicios o de obras.
7. Colaborar con el mantenimiento y actualización de registros y bases de datos (inventario de los elementos del Puerto, registro de residuos del Puerto, etc.)
8. Informar al departamento de Plano del Puerto de las actuaciones de que modifican la cartografía. Preparación de planos con la indicación de los cambios realizados.
9. Acompañar a peritos de compañías de seguro para verificaciones de siniestros.
10. Seguimiento del cumplimiento de prescripciones específicas de los concesionarios o compañías de servicios autorizadas por la Autoridad Portuaria en el ámbito de su responsabilidad.
11. Elaborar informes, estudios, presupuestos, etc. relacionados con su actividad.
12. Colaborar o dar apoyo al propio departamento o a otros departamento en actividades relacionadas con sus funciones.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el puesto convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

#### Recursos y responsabilidades

---

No tiene personas a cargo, pero supervisa el trabajo de otras personas.

Tiene responsabilidad sobre móvil, cámara de fotos, vehículo para desplazamiento, ordenador.

#### Requisitos de conocimiento:

---

- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo (obligatorios): estar en posesión de la titulación oficial de CFGS de Química y Salud Ambiental, diplomatura, grado o titulación equivalente o superior relacionada con las funciones del puesto de trabajo (ex. biología ambiental, ciencias ambientales, química ambiental, ingeniería ambientales o equivaliendo). Idiomas: catalán nivel B. Valorable C y valorable nivel inglés A2 o superior.
- ▶ Experiencia: mínimo 2 años realizando tareas de seguimiento de contratos en administraciones, ayuntamientos u otros organismos de la administración pública o como responsable o parte del equipo de



gestión de contratos en empresas privadas que presten este tipo de servicios: servicios de limpieza, recogida o tratamiento de residuos, control de plagas, limpieza de las aguas, jardinería, realizando funciones relacionadas con las descritas al anexo 1.

- ▶ Conocimientos de ofimática: dominio avanzado en Word, Excel.
- ▶ Conocimientos específicos: GMAO ROSMIMAN programas de CAD, programas de BIM, Sistema GIS de plano del Puerto, AS-400, CityGIS, programas de BIM.
- ▶ Otros: carné de conducir B.



## ANEXO 2

## PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURAS (INF)

## PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS (SERVICIOS AMBIENTALES URBANOS) (222)

		Competències	
Tècnic/a de Supervisió i Control d'Obres i Serveis (Serveis Ambientals Urbans) GBN 222	AU	Assessoria Jurídica	1
	C	Qualitat	1
	CSMK	Comercial i Màrqueting	1
	CS	Compres i Subministraments	0
	CRI	Comunicació i Relacions Institucionals	1
	CM	Conservació i Manteniment	1
	CA	Comptabilitat i Auditoria	0
	DPT	Desenvolupament de Projectes Telemàtics	0
	DRH	Desenvolupament de Recursos Humans i Organització	1
	DIT	Dibuix Tècnic i Topografia	0
	GAP	Gestió d'Activitats Pesqueres	1
	GDP	Gestió Domini Públic	1
	GM	Gestió de Mercaderies	1
	GD	Gestió Documental	2
	GEF	Gestió Econòmic i Financer	1
	I	Idiomes	1
	INF	Infraestructures	1
	LI	Logística i Intermodalitat	1
	MA	Medi Ambient	3
	N	Nàutica Portuària	1
NP	Normativa Portuària	1	
OSP	Operacions i Serveis Portuaris	1	
PRL	Prevenició de Riscos Laborals	1	
RL	Relacions Laborals	1	
SPE	Sector i Estratègia Portuària	1	
SI	Seguretat Industrial	2	
SO	Seguretat Operativa	1	
SAN	Sistemes d'Ajuda a la Navegació	1	
TP	Tràfic de Passatgers	2	
UES	Ús i Explotació de Sistemes	2	
COM	Comunicar	2	
G	Gestionar	2	
L	Liderar	1	
N EG	Negociar	1	
P	Planificar	2	
TE	Treball en Equip	2	

## ANEXO 3

### 1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable la persona aspirante que la cuenta suministrada sea correcta.

### 2. BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a partir de la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

#### ▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro lugar y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

#### ▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

### 3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.



Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico [seleccio@portdebarcelona.cat](mailto:seleccio@portdebarcelona.cat) y serán resueltas por el Tribunal.

#### 4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **TSiCOiSUA-024**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

#### 5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

#### 6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

#### SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.